

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 60-2023

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del "Proyecto de Una (1) Tienda de Electrodomésticos (Tienda de Chinos)". Dicho Proyecto cuenta con una superficie de 9,615.56 Mt², dentro de la Parcela No. 489+70+489+55, 489+71, 489+72, 489+56,489+54. Del D.C. No. 32, estará ubicado en la Calle Juan Taylor, Andrés, en el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del "Proyecto de Una (1) Tienda de Electrodomésticos (Tienda de Chinos)".

VISTO: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del "Proyecto de Una (1) Tienda de Electrodomésticos (Tienda de Chinos)".

VISTO: Que el "Proyecto de Una (1) Tienda de Electrodomésticos (Tienda de Chinos)", está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

JMBM

JP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del "Proyecto de Una (1) Tienda de Electrodomésticos (Tienda de Chinos)". Dicho Proyecto cuenta con una superficie de 9,615.56 Mt², dentro de la Parcela No. 489+70+489+55, 489+71, 489+72, 489+56, 489+54. Del D.C. No. 32, estará ubicado en la Calle Juan Taylor, Andrés, en el Municipio de Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del proyecto. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 57-2023

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del **"PROYECTO DE LOTIFICACION DE JARDIN ORIENTAL II"**. Dicho Proyecto consiste en una Lotificación dentro del inmueble con designación catastral, parcela No. 204-A-1-REF-1, matrícula No. 3000277011 del D.C. No. 32, con una superficie de 50,000 Mts², estará ubicado en el Distrito Municipal de la Caleta, en el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **"PROYECTO DE LOTIFICACION DE JARDIN ORIENTAL II"**.

VISTO: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **"PROYECTO DE LOTIFICACION DE JARDIN ORIENTAL II"**.

VISTO: Que el **"PROYECTO DE LOTIFICACION DE JARDIN ORIENTAL II"**, está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del PROYECTO DE LOTIFICACION DE JARDIN ORIENTAL II". Dicho Proyecto consiste en una Lotificación dentro del inmueble con designación catastral, parcela No. 204-A-1-REF-1, matrícula No. 3000277011 del D.C. No. 32, con una superficie de 50,000 Mts², estará ubicado en el Distrito Municipal de la Caleta, en el Municipio de Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del proyecto. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dos (02) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitres (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSÉ MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 58-2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Síndico Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Pesos con 00/100 (RD\$ 4, 455,900.00), ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Construcción de Contenes y Afirmados en la Calle Caracol y Neno en los Tanquecitos.	RD\$ 775,000.00	
20-1955-100	Construcción de Aceras y Contenes en el Callejón Neverita.	RD\$ 600,000.00	
20-1955-100	Construcción de Parque en Brisa del Norte.	RD\$ 400,000.00	
40-9992-120	Construcción del Boulevard de los Tanquecitos.	RD\$ 1, 500,000.00	
30-9998-102	Construcción del Boulevard en el Play Wilfredo Echavarría.	RD\$ 500,000.00	
20-1955-100	Construcción de la Delegación de Miramar en el Brisal.	RD\$ 319,000.00	
20-1955-100	Construcción de la Delegación de Miramar en el Brisal.	RD\$ 339,000.00	
40-9992-120	Reparación de Viviendas en varios Sectores del Municipio.	RD\$ 22,900.00	
20-1955-100	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 775,000.00
20-1955-100	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 1, 658,000.00
30-9998-102	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 500,000.00
40-9992-120	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 1, 522,900.00
	TOTAL	RD\$ 4, 455,900.00	RD\$ 4, 455,900.00

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta del Regidor **FRANCISCO ZAPATA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **JOSE DANIEL FELIZ BRITO**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA** la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de **Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Pesos con 00/100 (RD\$ 4, 455,900.00)**, ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:

Distribución como será afectado el Presupuesto 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Construcción de Contenes y Afirmados en la Calle Caracol y Neno en los Tanquecitos.	RD\$ 775,000.00	
20-1955-100	Construcción de Aceras y Contenes en el Callejón Neverita.	RD\$ 600,000.00	
20-1955-100	Construcción de Parque en Brisa del Norte.	RD\$ 400,000.00	
40-9992-120	Construcción del Boulevard de los Tanquecitos.	RD\$ 1, 500,000.00	
30-9998-102	Construcción del Boulevard en el Play Wilfredo Echavarría.	RD\$ 500,000.00	
20-1955-100	Construcción de la Delegación de Miramar en el Brisal.	RD\$ 319,000.00	
20-1955-100	Construcción de la Delegación de Miramar en el Brisal.	RD\$ 339,000.00	




ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

40-9992-120	Reparación de Viviendas en varios Sectores del Municipio.	RD\$ 22,900.00	
20-1955-100	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 775,000.00
20-1955-100	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 1, 658,000.00
30-9998-102	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 500,000.00
40-9992-120	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 1, 522,900.00
	TOTAL	RD\$ 4, 455,900.00	RD\$ 4, 455,900.00

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA**, que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dos (02) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 59-2023

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, en su Artículo 9, establece que los Ayuntamientos mediante Ordenanzas y Reglamentos, podrán adecuar y complementar las disposiciones legales, a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, en su Artículo 123, instituye que los Consejos Económicos y Sociales serán responsables de la elaboración, discusión y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del que formaran parte representantes de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, en su Artículo 252, establece que los Ayuntamientos, mediante Resolución regularán la organización, funcionamiento y competencias de los Consejos Económicos y Sociales Municipales y de los Consejos Comunitarios.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución, la Propuesta del Reglamento del Presupuesto Participativo para el año 2024.

VISTA: La propuesta del Regidor **FRANCISCO ZAPATA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, la cual fue secundada por la Regidora **BELQUI PEREZ**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

JMBM

FP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.


VISTO: El Artículo 52 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, que establece las atribuciones del Concejo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA**, el Reglamento del Presupuesto Participativo para el año 2024.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dos (02) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 60-2023

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: **VISTA:** La comunicación remitida a este Concejo por la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del "Proyecto de Una (1) Tienda de Electrodomésticos (Tienda de Chinos)". Dicho Proyecto cuenta con una superficie de 9,615.56 Mt², dentro de la Parcela No. 489+70+489+55, 489+71, 489+72, 489+56,489+54. Del D.C. No. 32, estará ubicado en la Calle Juan Taylor, Andrés, en el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del "Proyecto de Una (1) Tienda de Electrodomésticos (Tienda de Chinos)".

VISTO: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del "Proyecto de Una (1) Tienda de Electrodomésticos (Tienda de Chinos)".

VISTO: Que el "Proyecto de Una (1) Tienda de Electrodomésticos (Tienda de Chinos)", está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

JMBM

JP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.


RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del "Proyecto de Una (1) Tienda de Electrodomésticos (Tienda de Chinos)". Dicho Proyecto cuenta con una superficie de 9,615.56 Mt², dentro de la Parcela No. 489+70+489+55, 489+71, 489+72, 489+56, 489+54. Del D.C. No. 32, estará ubicado en la Calle Juan Taylor, Andrés, en el Municipio de Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del proyecto. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo